



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 3 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Resolución de contrato No. 1100131030142018-00466
Demandante: INDIRA ROSALBA VIVIANA GÓMEZ
Demandados: CARLOS ALBERTO LUGO PALOMINO y OSCAR GUILLERMO VERGARA GÓMEZ

Vista la anterior demanda de RECONVENCIÓN, el Juzgado RESUELVE DECLARARLA INADMISIBLE por cuanto:

1. No se dio cumplimiento al numeral 1° del artículo 84 del C.G.P.
2. La prueba testimonial no cumple con todos los requerimientos del artículo 212 *ibídem*.
3. Respecto de la prueba trasladada, téngase en cuenta lo dispuesto en el canon 173 *ejusdem*.

Concédase el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se corrijan los defectos advertidos, subsanación que deberá ser remitida al correo del juzgado y a la contraparte.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez
(2 a)
m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30644473a66606f3f827aaaca01fb2cb512c7d5c0f205731e4b16daa0b5adf4e

Documento generado en 04/08/2021 10:05:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>